



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2024.

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
Presente

**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**  
**Gerencia Técnica y de Valores Negociables**  
Presente

**Mercado Abierto Electrónico S.A.**  
Presente

Ref.: Hecho Relevante. Operación con partes relacionadas. Art. 72 Ley N° 26.831.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Transportadora de Gas del Sur S.A. (“**tgs**” o la “Sociedad”), a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad aprobó un Acuerdo de Compra de Gas para la reposición de la Reducción Térmica de Planta con Pampa Energía S.A. (el “Acuerdo”).

Cabe destacar que, previo a la aprobación antes citada, se solicitó al Comité de Auditoría de **tgs** un informe en los términos de los artículos 72 inciso b), 73 y 110 inc. h) de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y del artículo 18 inc. f) Sección V, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).

Con fecha 6 de junio de 2024, y en función de la revisión y análisis efectuado, el Comité de Auditoría concluyó que el Acuerdo puede ser considerado razonablemente encuadrado dentro de las condiciones normales y habituales de mercado.

La opinión del Comité de Auditoría se encuentra a disposición de los señores accionistas que así lo requieran -previa justificación de su calidad de tales- y lo soliciten vía mail a la dirección de correo electrónico [direcciondelegales@tgs.com.ar](mailto:direcciondelegales@tgs.com.ar).

Saludo a Uds. muy atentamente.

**Hernán Diego Flores Gómez**  
**Responsable Titular de Relaciones con el Mercado**